

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 al 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla, 24 de noviembre de 2016.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas

ANEXO I de la resolución de concesión **correspondiente al mes de OCTUBRE 2016**

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Iprem
45285828R AHMED HAMMADI, KARIM	2.396,28	01/2013	75
45301569X ALAMO ALMANSA, SERGIO	2.396,28	01/2013	75
Y2734154C EL BOUTAYBI , FATIMA	2.715,78	01/2013	85
44071548Y ESSANOUSI IKAN, KARIM	2.396,28	01/2013	75
X3501643P HANNOU , SAMIRA	2.396,28	01/2013	75
45276669L MOHAMED MOH, MARZOK	2.715,78	01/2013	85
45315265K ORTEGA LOPEZ, JESUS	2.396,28	01/2013	75
TOTAL BENEFICIARIOS: 7	TOTAL: 17.412,96		